

## CONVENIO

### AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES A.N.E.F.

Y

### UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO

En Santiago de Chile, a 02 de Diciembre del año 2005, entre la **Universidad Academia de Humanismo Cristiano**, representada por su Rectora, doña Cecilia Leiva Montenegro, Rut 2.976692-K, chilena, domiciliada en calle Condell 343, comuna de Providencia, en adelante "La Universidad", y la **Agrupación Nacional de Empleados Fiscales**, en adelante "A.N.E.F." representado por su Presidente Nacional Sr(a) Raúl de la Puente Peña Rut 4.819.674-8 domiciliado en calle Alameda 1603, comuna de Santiago, quienes declaran y convienen:

1°.- *Que la Universidad tiene entre sus fines impartir estudios de nivel superior y desarrollar planes y programas de capacitación, actualización y perfeccionamiento profesional y académico*

2°.- *Que la formación de las personas constituye un elemento fundamental, tanto para la Universidad como para la A.N.E.F, quién cuenta con políticas de formación, perfeccionamiento y/o apoyo de sus funcionarios y familiares directos de ellos.*

3°.- *Que en este contexto, resulta conveniente establecer una vinculación formal de cooperación académica entre ambas instituciones para el logro de sus fines propios y que se expresa en el siguiente convenio*

**PRIMERO:** La Universidad y la A.N.E.F. se comprometen a brindarse la más amplia colaboración y asistencia en temas de interés común, como son el desarrollo de programas de formación profesional y de capacitación laboral o proyectos relativos a actividades de docencia, prácticas profesionales, investigación, extensión y, a otras materias que las partes acuerden.

**SEGUNDO:** La Universidad ofrecerá condiciones especiales de incorporación a los funcionarios pertenecientes a la A.N.E.F. a cualesquiera de los programas académicos de pregrado que ofrece actualmente o pueda ofrecer en un futuro próximo, incluyendo en dichas facilidades a sus cónyuges y cargas familiares directas que reúnan los requisitos para acceder a la educación superior. De igual forma la Universidad ofrecerá a los funcionarios y/o familiares directos programas de postgrado que se imparten actualmente.

**TERCERO:** La Universidad, según sus posibilidades, podrá ofrecer los programas académicos de pregrado y/o postgrado en recintos ajenos a alguna Sede de la Universidad, tanto en la Región Metropolitana y/o en otras Regiones del país.

**CUARTO:** La Universidad, según sus posibilidades, desarrollará, de común acuerdo, programas especiales de formación o de capacitación, no conducentes a títulos profesionales, y que

respondan a requerimientos específicos, pudiendo dictarlos para cohortes cerradas de funcionarios en recintos ajenos a alguna de las Sedes de la Universidad si se estimare conveniente para ambas partes. El desarrollo de dichos programas u otros de distinta naturaleza se realizará conforme a los acuerdos que se establezcan en protocolos anexos al presente convenio marco. De igual forma quedarán sujetos a protocolos especiales las líneas de investigación que las partes estimen conveniente realizar.

Será de responsabilidad de la Universidad los recursos tanto académicos y materiales de apoyo en las matenas pertinentes existentes en su biblioteca virtual, a la que los alumnos tendrán acceso.

**QUINTO:** Que para la implementación de lo convenido la Universidad se compromete a:

Informar en forma regular y permanente a la A.N.E.F de las alternativas académicas y de perfeccionamiento que esté ofreciendo, como también la situación contractual financiera de los alumnos.

Los montos a pagar en cada carrera serán para el año académico 2005 los siguientes:

Carrera	Inscripción	Matrícula Anual	Arancel Anual
Antropología	15.000	85.000	1.380.000
Derecho	15.000	85.000	1.370.000
Danza			
Periodismo	15.000	85.000	1.350.000
Psicología			
Sociología	15.000	85.000	1.370.000
Ing. Comercial	15.000	85.000	1.370.000
Trabajo Social	15.000	85.000	990.000
Adm. Pública	15.000	85.000	1.010.000
Contador Auditor	15.000	85.000	990.000
Ing. Ejec. Gest. Pública *	15.000	85.000	920.000
Ciencias Políticas			
Ped. Educ. Básica	15.000	85.000	990.000
Ped. en Historia	15.000	85.000	990.000
Prog. Formac. Docente y T.	15.000	85.000	990.000
Lic. en Historia	15.000	85.000	990.000
Lic. en Filosofía	15.000	85.000	990.000
Educ. Parvularia	15.000	85.000	990.000
Educ. Diferencial	15.000	85.000	990.000
Ing. Ejec. Gestión Salud	15.000	85.000	920.000
Ing. Ejec. Gest. Ambiental*	15.000	85.000	920.000
Ing. Ej. Gest. Informática			

\*Estas carreras se imparten a través del Programa Regiones de nuestra Universidad, las cuales presentan los siguientes aranceles para funcionarios del Sector Público:

Inscripción:	\$ 10.000
Matrícula:	\$ 85.000
Arancel:	\$ 720.000

Estos montos serán reajustados de acuerdo a las pautas de la Universidad (aproximadamente IPC anual).

**SEXTO:** La Universidad deja constancia que de acuerdo a ubicación geográfica, y por ser carreras dirigidas especialmente para los funcionarios de la A.N.E.F. y sus familiares directos, es que Ingeniería de ejecución en Gestión Pública, Ingeniería de Ejecución en Gestión Ambiental, Ingeniería de Ejecución en Gestión Salud, los valores varían y serán los siguientes:

1° y 2° regiones:

Inscripción: \$10.000  
Matrícula : \$85.000  
Arancel: \$900.000

4° región:

Inscripción: \$10.000  
Matrícula : \$85.000  
Arancel: \$800.000

5° y 6° región:

Inscripción: \$10.000  
Matrícula : \$85.000  
Arancel: \$750.000

7°, 8° y regiones :

Inscripción: \$10.000  
Matrícula : \$85.000  
Arancel: \$850.000

10°, 11° y 12° regiones:

Inscripción: \$10.000  
Matrícula : \$85.000  
Arancel: \$900.000

La Universidad deja constancia de que para que sus profesionales se trasladen a regiones, los cursos deberán tener y contar con un número mínimo de 35 alumnos.

Los aranceles fijados para programas de formación de postgrado serán acordados por las partes de común acuerdo.

**SEPTIMO:** La universidad otorgará una beca anual cada 31 alumnos, las que serán reevaluadas cada año. Dejando constancia de la pérdida de ésta, en caso de que la cantidad de alumnos fuera menor. Será responsabilidad de la A.N.E.F. designar quié(n)es serán beneficiarios de esta beca, dando aviso a la universidad de los acreedores de ésta.

**OCTAVO:** La Universidad, según sus posibilidades desarrollará de común acuerdo, un programa de Técnico en Administración según requerimientos y necesidades para los trabajadores de la A.N.E.F., programas especiales de formación o de capacitación, en una primera instancia las carreras de Administración Pública y de Ingeniería de Ejecución en Gestión Pública, a través de su Programa de Habilitación de Estudios vía e-learning, (video conferencias) que contempla la obtención del título de Administrador Público

**NOVENO:** La A.N.E.F., por su parte se obliga a:

Dar la mayor y más plena difusión posible al presente convenio, así como también a las actividades académicas que oportunamente la Universidad le informe.

Certificar la calidad de funcionario de la A.N.E.F. hijo o cónyuge, según corresponda, de las personas que postulan a la Universidad en virtud del presente convenio.

**DECIMO:** En caso de retraso en el pago de los aranceles de la colegiatura, la Universidad cobrará los valores correspondientes directamente al alumno, toda vez que los contratos de servicios educacionales se suscriben directamente con el alumno. En tal situación, la Universidad podrá suspender temporal o permanentemente los beneficios otorgados al amparo del presente convenio, cobrando los valores adeudados que correspondan más los intereses y reajustes legales que sean pertinentes.

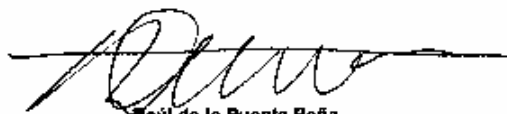
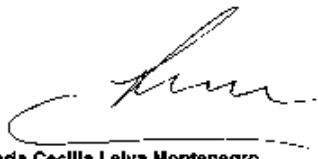
**DECIMO PRIMERO:** Las partes se comprometen a desarrollar un modelo de evaluación conjunta para verificar el desempeño del Convenio. Dicho modelo será parte integrante de los anexos complementarios.

**DECIMO SEGUNDO:** El presente convenio tendrá una duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término, sin expresión de causa, dando aviso mediante carta certificada enviada al domicilio de la comparecencia, al menos con seis meses de anticipación a la fecha en que deben cesar sus efectos. Sin embargo ello no impedirá el desarrollo y normal término de los programas que estuvieran en ejecución.

**DECIMO TERCERO:** Cualquier dificultad, duda o diferencia que las partes tengan en relación con el cumplimiento, aplicación, interpretación o terminación de este Convenio, procurarán resolverla de mutuo acuerdo, directamente o con la ayuda de un mediador/a designado por las mismas partes. Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

**DECIMO CUARTO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico valor y tenor, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

En conformidad suscriben

	
<b>Raúl de la Puente Peña</b>	<b>María Cecilia Lelva Montenegro</b>
Presidente Nacional Agrupación Nacional de Empleados Fiscales	Rectora Universidad Academia de Humanismo Cristiano